

## COMITÉ DE INTEGRIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA CLÍNICA ALEMANA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

La Facultad de Medicina contará con un Comité de Integridad Académica, en adelante el Comité, órgano de carácter consultivo, dependiente de la Decanatura en la Facultad de Medicina, que tendrá por objeto establecer un precedente para el análisis y asesoramiento sobre conflictos de carácter ético que surjan en el ámbito relación alumno/docente (teórico o clínico).

### 1. PROPOSITOS DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD ACADEMICA DE LA FM CAS UDD

Sus propósitos son:

- Crear un espacio de diálogo en la comunidad académica sobre valores universales.
- Resguardar las buenas prácticas en el proceso de aprendizaje y la responsabilidad para rendir evaluaciones honestas.
- Guiar al alumno en la reflexión personal de que toda acción implica una consecuencia, de la cual es responsable.

### 2. OBJETIVOS

#### Objetivo principal:

El objetivo principal de este comité es involucrar en la actividad formativa del estudiante los valores de ética, compromiso, responsabilidad, honestidad y respeto. Por lo tanto, desarrollar una autonomía que permita al estudiante, y futuro profesional, la libertad de poder decidir en un marco ético.

#### Objetivos secundarios:

- Incentivar al estudiante hacia el desarrollo de buenas prácticas en su formación académica, para establecer una cultura de integridad y honestidad.
- Inducir la reflexión del estudiante a través de la discusión respetuosa y constructiva de problemas que implican valores.
- Promover en el estudiante el desarrollo de una práctica profesional basada en una conducta ética y de respeto con los pacientes.

### 3. FUNCIONES

- Ayudar en el análisis de casos que incluyen una falta valórica en el desarrollo moral del estudiante para su futuro desarrollo profesional.
- Proponer a la Decanatura, protocolos y sugerencias en la elaboración de directrices y políticas de carácter institucional preventivo, para el apoyo del alumno a la hora de tomar decisiones de carácter valórico en su desempeño académico.
- Organizar actividades de educación que promuevan la práctica de valores en la comunidad universitaria.
- Impulsar la deliberación en situaciones que necesiten discusión y reflexión para dar soluciones efectivas que apoyen al estudiante en su desempeño académico y profesional.

### 4. CONSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN

- a) El comité estará constituido por 6 miembros que serán nombrados por la Vicedecana de las carreras de la salud de la Facultad, de acuerdo a los siguientes perfiles:
  - La Vicedecana de carreras de la Salud, quien lo preside.
  - Un profesor de la Facultad de Medicina con preparación en ética o bioética.
  - Un profesor de la Facultad de Medicina con trayectoria académica superior a 5 años.
  - Un coordinador/a académico de las carreras de pregrado.
  - Un director/a de las carreras de pregrado.
  - Un director o coordinador de programas de postgrado, postítulo y educación continua.
- a) El comité deberá elegir entre sus miembros al presidente y un secretario de actas.
- b) El presidente podrá invitar a otros Directores o Coordinadores de Carrera o de programas de postgrado, postítulo y educación continua, a las sesiones de trabajo.
- c) Los miembros tendrán una permanencia dos años en este rol, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
- d) Para sesionar requerirá quorum mínimo de tres de sus miembros y para tomar acuerdo la mayoría absoluta de los asistentes

### 5. ALCANCE

Los casos que se analizarán en el Comité se relacionarán con valores que implican una falta al bien común y que pasan a llevar los principios de no maleficencia y de justicia. Relativo a conductas inconsistentes con los procesos de aprendizaje y enseñanza, como los siguientes:

- a) Falta de honestidad: sospecha de copia, plagio, falta de veracidad, suplantación de persona o firma, mal uso de información confidencial, deshonestidad en cualquiera de sus formas. Ej. Copiar en evaluaciones, exámenes, trabajos y tareas o suplantar la firma de un tutor.
- b) Falta al respeto: ya sea en la relación alumno/ docente/paciente Ej. Maltrato a un paciente o a un profesor o a un alumno.
- c) Falta de responsabilidad en la acción producto de:
  - Negligencia: Falta de cuidado, error involuntario en el cumplimiento de una obligación por falta de atención en el actuar del alumno. Ej.: administración de un fármaco que no corresponde en un paciente, porque no leyó la etiqueta en el envase, por lo tanto, no fue lo suficientemente persistente con su obligación.
  - Impericia: Falta de experiencia y competencia del alumno al efectuar un procedimiento sin tener conocimiento suficiente, porque aún no lo ha aprendido. Ej.: administración de un fármaco a un paciente sin tener los conocimientos del fármaco, sus dosis y sus efectos secundarios.
  - Imprudencia: Falta de sensatez o ligereza en el actuar del alumno resultando imprudente frente a una situación. Ej.: administración de fármaco en un paciente sin supervisión o permiso.
- d) Falta a la confidencialidad de datos y reserva de la información de pacientes o usuarios que puedan atentar contra la Ley de Derechos y Deberes de usuarios en Salud (Ley 20.584) por ejemplo: Publicar en redes sociales acciones o procedimientos asociados a la atención clínica o fotografiar ficha clínica del usuario.
- e) Otros que el Comité reconozca, producto de su trabajo.

## 6. MODALIDAD DE ACCIÓN FRENTE A LAS FALTAS

- a) Tratándose de situaciones en las cuales el alumno es sorprendido cometiendo una falta de honestidad académica en una evaluación, el docente podrá calificar al alumno con nota 1,0 conforme el art. 102 del Reglamento Académico del Alumno Regular de Pregrado o el art. 37 del Reglamento General de Programas de Postgrado y Postítulo, según corresponda.
- b) El docente cautelará contar con la evidencia de la falta, la cual será expuesta al alumno y será citado a una conversación con el profesor a cargo.
- c) Posterior a la conversación, el profesor decidirá:
  - Mantener la calificación con nota 1,0.
  - Dar una oportunidad de rendir una nueva evaluación con nota máximo 4, en el formato definido por el profesor.
  - Acoger los descargos del estudiante, corregir su evaluación y no aplicar sanción.
  - Cualquier otra situación o en casos de faltas graves, el caso debe ser revisado por el COMITÉ e informado al Decano.

- d) Si la situación de conflicto en relación a la honestidad no es resuelta, es cuestionada por alguna de las partes o corresponde a otra falta de carácter valórico como respeto o responsabilidad (ver punto 6.5), el coordinador de la carrera o programa podrá solicitar la intervención del Comité.
- e) Los hechos serán presentados al Comité en un mail enviado por el coordinador académico de la carrera o programas de postgrado, postítulo y educación continua, junto a todos los antecedentes que lo soportan. El estudiante y el docente podrán ser contactados, para solicitar más antecedentes, si es necesario.
- f) El comité tendrá un plazo de 5 a 7 días contados desde la recepción del mail para reunirse y deliberar a través de la metodología de análisis de hechos, valores y deberes. En esa instancia, evaluará si el conflicto puede ser resuelto por el COMITÉ o constituye una falta que amerita ser informada al Decano (ver punto 6.8).
- g) La resolución será informada por escrito (mail) al profesor, al alumno y el coordinador con copia al Director y al Decano.
- h) Si alguno o ambos participantes no están de acuerdo con la resolución del Comité, podrán apelar ante el Director de la carrera o programas de postgrado, postítulo y educación continua correspondiente, quien, en consulta con el Decano, dará la resolución final al caso. Decisión que será inapelable.
- i) La falta será registrada en la ficha curricular del alumno
- j) En caso de tratarse de otro tipo de infracciones, distintas a las indicadas en el art. 102 del Reglamento Académico del Alumno Regular de Pregrado o el art. 37 del Reglamento General de Programas de Postgrado y Postítulo, el Comité, entregará los antecedentes al Decano de la Facultad, para que éste en conjunto con la Vicerrectoría correspondiente, y de acuerdo al Reglamento de Disciplina del Alumno vigente, acuerden instruir el inicio de un sumario o investigación sumaria, según corresponda, con el objeto de investigar los hechos, determinar a los responsables, y en su caso, determinar las sanciones correspondientes, las que van desde una amonestación hasta la expulsión de la Universidad.